

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJEC. ALIM. 2020-00084

NOTIFICADO POR ESTADO No. 11 DEL 26 DE ENERO DE 2022.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, proceda a allegar la liquidación del crédito, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a702b918a4f74c16848973272ce9ec9d7fd596ea9fae62924bc633ca9553f842**

Documento generado en 25/01/2022 12:23:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>